

INSTRUCCIÓN

Número: 3/2024

Asunto: Modificación de la Instrucción 1/2024, de 23 de abril de 2024, que establece los contenidos docentes y el procedimiento de autorización del curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Ámbito: Centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana

Órgano emisor: Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de la Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales. Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

En fecha 23 de abril de 2024 se dictó la Instrucción 1/2024, por parte del Director General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de la Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, que establece los contenidos docentes y el procedimiento de autorización del curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, la cual se modifica y se reproduce a continuación con los cambios incorporados en el texto.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, *de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana* (en adelante, Ley 3/2019) tiene, entre otros objetivos, el de establecer un marco de instrumentos y medidas para que los servicios sociales sean prestados con criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, eficiencia y accesibilidad.

La Ley 3/2019 introdujo cambios sustantivos en el modelo de organización y gestión del sistema de los servicios sociales sobre los modelos anteriores que ha requerido de un importante despliegue de normativa de desarrollo que posibilite su correcta implantación y su efectiva consolidación.

En este marco normativo se aprobó el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, *por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales* (en adelante Decreto 27/2023).

Dicho Decreto tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019 en las siguientes materias:

- La organización y ordenación de los centros, servicios y programas de servicios sociales dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante, SPVSS).
- La tipología de los centros, servicios y programas de servicios sociales necesarios para la provisión de las prestaciones establecidas en el catálogo de prestaciones del SPVSS.



- El establecimiento de las condiciones materiales, funcionales y de personal de los centros, servicios y programas de servicios sociales requeridas para su autorización o puesta en funcionamiento y, en su caso, las ratios de acreditación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 3/2019, y en el artículo 1 del Decreto 59/2019, de 12 de abril, *de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales* (en adelante, Decreto 59/2019).

Visto que en el Anexo VIII del Decreto 27/2023 se establecen las categorías, cualificaciones profesionales, titulaciones y requisitos, y entre estos, los de las personas que ejerzan la dirección de centros, servicios y programas de la atención primaria y de la atención secundaria, se considera necesario y adecuado establecer unas instrucciones que desarrollen los contenidos formativos, así como los aspectos del procedimiento para la autorización de dichos cursos, a fin de que estos sean impartidos por las empresas formadoras de manera homogénea y con todas las garantías de calidad que dicha formación exige.

A tal efecto y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *del Régimen Jurídico del Sector Público*, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, *de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda*, se dictan por la *Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales* la siguiente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. Objeto

SEGUNDO. Acceso al curso

TERCERO. Estructura del curso

CUARTO. Metodología y contenidos de la formación teórica

a) Metodología

b) Contenidos mínimos de la formación teórica

MÓDULO 1: Gestión de recursos humanos

MÓDULO 2: Habilidades directivas

MÓDULO 3: Mediación y resolución de conflictos

MÓDULO 4: Gestión económico-financiera

MÓDULO 5: Dirección técnica

Módulo 5.A.: Formación básica y transversal

Módulo 5.B.: Formación especializada

MÓDULO 6: Ética y calidad en la prestación de los servicios

Módulo 6.A. Calidad en centros de servicios sociales

Módulo 6.B. Ética aplicada a los servicios sociales

MÓDULO 7: Salud y Prevención de riesgos laborales

QUINTO. Características, metodología y contenidos de la formación práctica

SEXTO. Proyecto de fin de curso



SÉPTIMO. Resumen de estructura del curso, distribución de carga horaria y exigencia de presencialidad

OCTAVO. Evaluación del curso

NOVENO. Formación complementaria especializada

DÉCIMO. Procedimiento de autorización del curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la presente instrucción es desarrollar y concretar la estructura, contenidos, metodología docente y carga lectiva del currículum del curso de dirección y gestión de centros, servicios y programas de servicios sociales, así como establecer un procedimiento para su autorización, de acuerdo con el Anexo VIII sobre las categorías y cualificaciones profesionales establecidas en el Decreto 27/2023.

SEGUNDO. ACCESO AL CURSO DE DIRECCIÓN

Para el desempeño del puesto de dirección de los centros, servicios y programas de atención primaria básica y atención primaria específica de competencia local, deberán contar con la titulación universitaria de grado en trabajo social, educación social, psicología y/o pedagogía o psicopedagogía.

Para el desempeño del puesto de dirección de los centros, servicios y programas de atención primaria específica y de atención secundaria, contarán preferentemente con titulación universitaria de grado en trabajo social, educación social, psicología y/o pedagogía o psicopedagogía. También podrá ejercer la dirección de un centro cualquiera de las personas profesionales de ese centro concreto, que cuente con la titulación de grado universitario.

Además de la anterior formación básica de acceso a la dirección, la persona que vaya a ejercer la dirección de un centro, servicio o programa de servicios sociales en la Comunitat Valenciana deberá disponer de una de las siguientes formaciones específicas:

- a) **Másteres, postgrados y títulos propios** de las universidades en el área de **dirección y gestión de centros de servicios sociales**, con una duración mínima de **20 créditos ECTS (500 horas)**.
- b) **Curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales**, autorizado por el organismo competente en materia de formación de servicios sociales, con una duración mínima de **500 horas**, cuya estructura, metodología y contenidos se desarrollan en los siguientes apartados.

TERCERO. ESTRUCTURA DEL CURSO

El curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales se estructura en tres bloques docentes, con la siguiente distribución de carga horaria:



- Formación **teórica**, con una duración de **300** h. Constará de una formación transversal de 250 horas, más otras 50 correspondientes a la formación especializada elegida por la persona alumna en el Módulo 5.B.
- Formación **práctica**, con una duración de **150** h.
- Elaboración del **proyecto fin de curso**, con una duración de **50** h.

CUARTO. METODOLOGÍA Y CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN TEÓRICA

a) Metodología

Para el desarrollo docente de la formación teórica se podrá utilizar una metodología presencial o combinada de los siguientes métodos de formación, siempre que representen las siguientes cargas lectivas:

- **Presencial en aula:** Mínimo del 40% (120 h.)
Interacción directa entre docentes y alumnado, facilitando la comunicación y el intercambio de ideas, un feedback inmediato y un ambiente de aprendizaje que fomenta la colaboración y el trabajo en equipo.
- **Streaming:** Máximo del 40%. (120 h.)
Acceso en tiempo real a la formación desde cualquier ubicación con conexión a internet, facilitando la interacción en vivo entre docente y alumnado mediante sesiones y chats en línea, creando una experiencia similar a la presencial.
- **Online:** Máximo del 20%. (60 h.)
Flexibilidad de horario para acceder a material de aprendizaje en cualquier momento y desde cualquier lugar, aprendiendo a su propio ritmo mediante una amplia gama de recursos multimedia y herramientas de aprendizaje en línea que pueden enriquecer la experiencia educativa.

En el supuesto de formación en *streaming*, así como *online* se deberá especificar una descripción de la plataforma virtual, los mecanismos de seguridad, las herramientas de seguimiento, control y evaluación, así como los soportes didácticos de los que se dispone para permitir un proceso de aprendizaje y evaluación sistematizado para la persona participante, que necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

b) Contenidos mínimos de la formación teórica

MÓDULO 1: <i>Gestión de recursos humanos (25 horas)</i>
--

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

- Normativa laboral: derechos y deberes laborales básicos en el ámbito de los Servicios Sociales.
- Planificación de recursos humanos:



- Descripción de puestos de trabajo, cargas y horarios.
 - Ratios.
 - Cualificaciones y perfiles profesionales.
 - Necesidades de personal.
 - Organización de horarios y turnicidad de la plantilla laboral.
- El proceso de selección de personal y promoción profesional.
 - Procedimiento de acogida de nuevas incorporaciones.
 - Gestión de equipos en la inclusión y la diversidad.
 - Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y perspectiva de género. Los planes de igualdad.
 - Formación continua e integral del personal. Innovación y nuevas metodologías. El plan de formación.
 - Relaciones laborales en centros de servicios sociales y sociosanitarios.
 - El clima laboral y su mejora.

MÓDULO 2: *Habilidades directivas (25 horas)*

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

- Funciones y responsabilidades de la dirección de un centro de Servicios Sociales.
- Estilos de dirección.
- Desarrollo de habilidades directivas, motivación del personal y liderazgo.
- Planificación y determinación de objetivos. Análisis DAFO y CAME.
- Información y comunicación, interna y externa.
- Funciones y responsabilidades del equipo directivo.
- Gestión de equipos y técnicas de trabajo en equipo.

MÓDULO 3: *Mediación y resolución de conflictos (25 horas)*

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

- El conflicto y las organizaciones:
 - Elementos del conflicto.
 - Modelos de conflicto.
 - Análisis y gestión del conflicto.
- Técnicas de resolución de problemas.
- Inteligencia emocional, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- La mediación. Herramientas internas y externas de la persona mediadora.

MÓDULO 4: *Gestión económico-financiera (25 horas)*

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

- Conceptos financieros básicos.
- Presupuestos y contabilidad del centro, balance y cuenta de resultados.
- Normativa mercantil y fiscal de los instrumentos financieros.



- Provisión de servicios al centro.
- Responsabilidad social empresarial.
- La gestión administrativa laboral: tipología de contratos, nóminas y cotizaciones sociales.
- Elaboración de informes y memorias.

MÓDULO 5: Dirección técnica (125 horas)

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

Módulo 5.A (75 horas). Formación básica y transversal

- Ley 3/2019, de 18 de febrero, *de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana* y sus decretos que desarrollan el mapa, la ordenación, la financiación, la participación, la ética, las tipologías, la calidad y acción concertada de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana.
 - Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, *de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.*
 - Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, *de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.*
 - Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, *de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.*
 - Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, *de modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social*
 - Decreto 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, *por el que se crean y regulan los comités de ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*
 - Decreto 217/2022, de 16 de diciembre, del Consell *por el que se regulan el Consejo Valenciano de Inclusión y derechos Sociales, los consejos locales y zonales de inclusión, el órgano de concertación y el Observatorio del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*
 - Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell, *por el que se regula la Calidad en el sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*
 - Decreto 27/2023 del 10 de marzo, del Consell, *por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.*
- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, *de los derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.*
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, *de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* y Decreto autonómico de desarrollo.
 - Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, *por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas*



- Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell, *por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones*
- Ley 19/2017, del 20 de diciembre, *de renta valenciana de inclusión* y Decreto autonómico de desarrollo.
- Ley 9/2018, del 24 de abril, *de modificación de la Ley 11/2003, del 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.*
- La intervención social profesional desde los servicios sociales.
- Gestión y tratamiento de datos e información de personas usuarias: aplicaciones informáticas, accesibilidad, interoperabilidad, normativa de protección de datos y regulación de consentimiento;

Módulo 5.B. (50 horas). Formación especializada en centros de atención primaria básica, atención primaria específica y atención secundaria, en uno de los ámbitos de intervención siguientes:

- Atención primaria básica.
- Mujeres en situación de desigualdad o de violencia de género.
- Personas menores de edad.
- Problemas graves de salud mental.
- Discapacidad, intelectual y física.
- Personas mayores.
- Otros grupos vulnerables (sin hogar, migrantes, ...).

MÓDULO 6: Ética y calidad en la prestación de los servicios (50 horas)

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

Módulo 6.A. (25 horas). Calidad en centros de servicios sociales

- Conceptos básicos sobre calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Gestión de calidad, técnicas y herramientas básicas. Construcción del mapa, guía de procesos y diseño de implantación de los indicadores de calidad.
- Modelos de gestión de calidad: Sistemas y estrategias de aseguramiento de la calidad en los servicios sociales, formulación de criterios de calidad, mejora continua e innovación y buenas prácticas.
- Sistemas de evaluación de calidad y su implementación en el centro.
- Planificación estratégica: Plan de calidad de los servicios sociales.

Módulo 6.B. (25 horas). Ética aplicada a los servicios sociales

- Derechos y deberes de las personas atendidas.
- Derechos y deberes de las personas profesionales.
- Dimensión teórica de la ética aplicada a la intervención social: moral, ética y deontología profesional.



- Dimensión práctica de la ética aplicada a la intervención en los servicios sociales: dilemas éticos, deliberación y toma de decisiones. Metodología deliberativa.
- Estudios de casos en ámbitos específicos:
 - Personas con problemas graves de salud mental.
 - Personas con discapacidad, intelectual y física.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Personas mayores.
 - Personas menores de edad.
 - Otros grupos vulnerables.
 - Acompañamiento a final de vida.
 - Atención centrada en la persona.

MÓDULO 7: Salud y Prevención de riesgos laborales (25 horas).

Deberá incluir, entre otras materias, las siguientes:

- Conceptos básicos sobre seguridad y salud. El trabajo y la salud. Daños derivados del trabajo. Vigilancia de la salud de las y los trabajadores.
- Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Condiciones de trabajo
- Factores de riesgo físico y de higiene vinculados al medioambiente de trabajo: iluminación, ruido, temperatura, etc. Medidas preventivas.
 - Factores de riesgo psicológico y psicosociales en el ámbito de trabajo. Medidas preventivas.
 - Gestión de la salud laboral: Protección colectiva e individual (EPI), ergonomía, señalización, ...
 - Gestión de la seguridad laboral: Primeros auxilios y medidas de emergencia, procedimientos generales, plan de actuación y protección. Pautas de actuación en caso de emergencia y de incendios.
 - Protocolos y programas de prevención de riesgos laborales.
 - Información, consulta y participación en prevención de riesgos.
 - Elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en un centro de servicios sociales.
 - Acoso Laboral: Introducción. Definición. Formas de expresión. Características. Origen. Evaluación. Intervención.
 - Consecuencias del acoso laboral: psicológicas (estrés), físicas, familiares, sociales, profesionales.
 - Acoso sexual, acoso por razón de género y otras situaciones de violencia en el trabajo.
 - Procedimiento de actuación ante el acoso laboral y sexual en la Administración de la Generalitat.

QUINTO. CARACTERÍSTICAS, METODOLOGÍA Y CONTENIDOS DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA

- El período de prácticas en centro tendrá una duración de **150 horas**.



- La formación práctica se desarrollará en un centro de servicios sociales, cuya población usuaria se corresponda con el perfil del ámbito seleccionado en el módulo 5.B.
- En todos los casos el periodo de prácticas se iniciará una vez finalizado el periodo de impartición del contenido teórico, y constará en la calendarización del centro docente.
- Las funciones y tareas prácticas que ha de desarrollar la persona alumna serán las propias de la dirección de un centro según el perfil seleccionado en el módulo 5.B.
- Toda persona asistente al curso contará con una persona tutora que será la que ocupe la dirección de ese centro en el que se realicen las prácticas, quien, además, será la encargada de la evaluación de la memoria de prácticas.
- Al finalizar la fase de prácticas, la persona alumna presentará a su tutora de prácticas una memoria de estas.
- La evaluación del período de prácticas se realizará mediante la valoración, por parte de la persona tutora, de la memoria presentada por la persona alumna.
- En el caso de que la persona alumna esté ocupando un puesto de dirección podrá convalidar el periodo de formación práctica, previa presentación y validación de la memoria de prácticas, una vez finalizada la fase docente de contenidos. Dicha convalidación será firmada por la persona directora del curso.

SEXTO. PROYECTO DE FIN DE CURSO

- El proyecto o trabajo fin de curso computará con una carga lectiva equivalente a **50 horas**.
- Una vez finalizados los módulos teóricos y el período de prácticas, por parte de la persona alumna se elaborará un proyecto de trabajo de carácter aplicado vinculando el contenido de los módulos al ámbito especializado de estudio por el que optó, tanto en el módulo 5.B como en su periodo de prácticas. Dicho proyecto incluirá referencias bibliográficas y propuestas de mejora.
- Para el trabajo de fin de curso la persona alumna contará con la dirección y tutorización de una de las personas profesoras de los módulos teóricos vinculados al ámbito de conocimiento de dicho trabajo fin de curso.
- La evaluación del trabajo fin de curso será realizada por la persona tutora.

SÉPTIMO. RESUMEN DE ESTRUCTURA DEL CURSO, DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA Y EXIGENCIA DE PRESENCIALIDAD

La combinación de estructura de contenidos, carga lectiva y presencialidad mínima exigible del curso de dirección de centros de servicios sociales, se muestran en el siguiente cuadro-resumen:

FASES DEL CURSO		Número de horas lectivas	Mínimo horario de presencialidad en formación teórica	
			En aula	Streaming
Formación teórica	Módulo 1	25	10	10
	Módulo 2	25	10	10
	Módulo 3	25	10	10



	Módulo 4	25	10	10
	Módulo 5.A	75	30	30
	Módulo 5.B	50	20	20
	Módulo 6.A	25	10	10
	Módulo 6.B	25	10	10
	Módulo 7	25	10	10
Período de prácticas	150			
Proyecto fin de curso	50			
TOTAL	500		120	120

OCTAVO. EVALUACIÓN DEL CURSO

- Una vez cursados los módulos teóricos y superados estos, realizado el período de prácticas, aprobada su memoria y realizado el trabajo fin de curso, se procederá a la evaluación final de la persona alumna.
- La evaluación final del alumnado se realizará mediante la media, ponderada en función de las cargas lectivas respectivas, de las tres evaluaciones siguientes:
 - Evaluación de los contenidos teóricos mediante la acreditación de adquisición de conocimientos de cada uno de los módulos que conforman la parte teórica.
 - Evaluación del periodo de prácticas en el centro mediante la valoración positiva, por parte de la persona tutora, de la memoria de prácticas presentada por la persona alumna.
 - Evaluación del trabajo de fin de curso mediante la superación del proyecto que presentado por la persona alumna.
- Para la superación del curso será necesario:
 - Haber asistido al menos al 80% de las clases presenciales en el aula y/o *streaming*.
 - Haber superado con éxito las pruebas de evaluación de todos los módulos teóricos.
 - Haber finalizado el período de prácticas y aprobada la memoria.
 - Haber presentado y superado el trabajo fin de curso.
- La superación del curso dará lugar a la obtención del *Diploma en dirección y gestión de centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana*. El diploma habilita a la persona que lo obtenga para la dirección de cualquier tipo de centro de servicios sociales, sin perjuicio de la especialización que haya realizado en el Módulo 5.B.
De acuerdo con el artículo 3.c del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se considera centro de servicios sociales *la unidad de organización, física y funcional, dotada de una infraestructura material, con ubicación autónoma e identificable, en la que se ofrecen o desde la que se materializan prestaciones de servicios sociales. A estos efectos, se asimilan al concepto de centro denominaciones tales como establecimiento, piso, vivienda u hogar, entre otras, que se adaptarán de acuerdo con la tipología de personas usuarias y de su organización de funcionamiento.*



NOVENO. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADA

- Si se desea, la persona alumna podrá complementar su formación en dirección de centro con una o varias de las restantes especialidades ofertadas en el Módulo 5.B. por el centro de formación, a razón de 50 horas por especialidad.
- Una vez cursada y superada, cada especialidad del Módulo 5.B. dará lugar a certificaciones independientes y complementarias por parte del centro de formación en las que se indicarán dichas especialidades.

DÉCIMO. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL CURSO DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- La entidad que desee impartir el curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales de la Comunitat Valenciana de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VIII del Decreto 27/2023, deberá presentar la solicitud activada a través de la plataforma de la administración electrónica, dirigida a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a través de la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, competente en materia de formación.
- A tal efecto, la solicitud deberá incluir los siguientes datos y reunir los siguientes requisitos para su autorización:
 - a) Datos referidos a la entidad formadora.
 - Identificación de la entidad que imparte la acción formativa: Nombre de la identidad, CIF, dirección postal, teléfono de contacto, correo electrónico.
 - Acreditación de encontrarse de alta como entidad formadora en la AEAT en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
 - b) Datos de la persona que representa a la entidad.
 - c) Datos referidos del curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales.
 - Lugar de impartición.
 - Programación de la acción formativa, con especificación de la metodología docente, el contenido, la distribución temporal de impartición.
 - Perfil curricular de las personas docentes.
 - Previsión de centros de servicios sociales para realizar las prácticas formativas.
 - Método de evaluación del alumnado del curso que contendrá, al menos: sistemas de control de asistencia y seguimiento, porcentaje máximo de ausencia justificada, soportes didácticos, sistema de tutorías, criterios de evaluación, plazo para la elaboración y fecha de entrega del trabajo final.



- Una vez comprobados que los contenidos de la acción formativa propuesta se ajustan a lo establecido en los apartados de la presente Instrucción, así como que se cumplen todos los requisitos en ella descritos, en el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud de autorización, o desde la subsanación del requerimiento, en su caso, la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales emitirá la resolución que acredite la autorización para impartir dicha acción formativa.
- El incumplimiento de los requisitos mínimos que dieron lugar a la autorización de la acción formativa podrá dar lugar a la revocación de esta, previa tramitación del correspondiente expediente.
- Será de aplicación al procedimiento anteriormente establecido la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA SOCIO SANITARIO Y DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES